



Resolución de Secretaría General

Lima, 19 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 078-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, el 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con el Decreto Supremo N° 211-2017-EF se autorizó en su artículo 1°, la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta la suma de S/ 389'699,673 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre las cuales se encuentra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, hasta por la suma de S/ 50'756,104.00 para el financiamiento de treinta (30) proyectos de inversión y quince (15) actividades a ejecutarse en el ámbito de intervención del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 211-2017-EF, a nivel programático del Pliego 012 DEVIDA hasta por la suma de Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuatro y 00/100 Soles (S/ 50'756,104.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaria General las funciones en materia presupuestaria durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2017, de conformidad con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF,



concordante con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 211-2017-EF por el monto de Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuatro y 00/100 Soles (S/ 50'756,104.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	(En Soles)	
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
CATEG. PRESUPUESTAL	:	0072 PIRDAIS
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5001254 Transferencia de recursos para la ejecución de Actividades.
FTE. FTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias <u>4'932,864.00</u>
CATEG. PRESUPUESTAL	:	0072 PIRDAIS
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión
FTE. FTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias <u>45'823,240.00</u>
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		S/ <u>50'756,104.00</u>
TOTAL, PLIEGO		S/ <u>50'756,104.00</u>

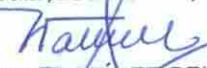
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
 Secretaria General

